DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2407834

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESIGNA A DON JUAN ROBERTO FIERRO CEREÑO COMO AGREGADO A CONTRATA, PARA PRESTAR FUNCIONES EN LA MISIÓN DE CHILE ANTE LA UNIÓN EUROPEA, CON SEDE EN BRUSELAS, BÉLGICA

Núm. 33.- Santiago, 27 de enero de 2023.

Vistos:

El decreto Nº 100, de 2005, de Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la ley Nº 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; el DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto Nº 146, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento del artículo 5º del decreto con fuerza de ley Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija estatuto del personal de dicha Cartera de Estado; el decreto Nº 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios de dicha Cartera de Estado; y la resolución Nº6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, Nº 2, de la ley Nº 21.080, ambos cuerpos normativos citados en los vistos, el Presidente de la República puede designar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL Nº 33, previamente referido.

2. Que el Estatuto Administrativo, en su artículo 10º, establece que los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año, y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, se estima necesario que el Sr. Juan Roberto Fierro Cereño, profesor de historia y geografía, concurra a prestar servicios como agregado a contrata, en la Misión de Chile ante la Unión Europea, con sede en Bruselas, Bélgica.

4. Que, el Sr. Fierro Cereño cuenta con la experiencia y el idioma requeridos en el decreto Nº 146, citado en los vistos.

Decreto:

1. Contrátese al Sr. Juan Roberto Fierro Cereño (RUN Nº 7.414.588-4), a contar del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2023, como agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior, a fin de que preste funciones en la Misión de Chile ante la Unión Europea, con sede en Bruselas, Bélgica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá poner término anticipado al presente contrato, si los servicios de la persona indicada dejan de ser necesarios.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada ejercerá sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Exceptúese al Sr. Fierro Cereño del cumplimiento del requisito de ingreso a la Planta de Servicio Exterior, establecido en la letra d) del artículo 12 del DFL Nº 33, citado en los vistos, en razón de su Currículum Vitae.

5. Establézcase que el Sr. Fierro Cereño y su familia tendrán derecho a pasajes, a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y la asignación de establecimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33 citado en los vistos. Las condiciones de la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto Nº 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

6. Impútense los gastos que irrogue el presente decreto al Subtítulo 21-02-001, 21-04-001 y 22-08-007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida en dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto Nº 33, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores

Nº ES114139.- Santiago, 13 de noviembre de 2023.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se designa a don Juan Roberto Fierro Cereño, a contar de 1 de marzo y hasta 31 de marzo de 2023, como agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior, para prestar funciones en la Misión de Chile ante la Unión Europea, con sede en Bruselas, Bélgica, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe hacer presente que, de acuerdo con los registros que obran en poder de esta Entidad Fiscalizadora, la persona designada mantiene a la fecha de su designación, un nombramiento en calidad de titular, grado 4º, del estamento profesional en la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AGCID-.

En ese contexto, la mencionada Agencia efectuó una consulta a esta Contraloría, en torno a la compatibilidad entre el aludido cargo titular con el de agregado, tomando en consideración la norma contenida en el artículo 5º de la ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, que suspende durante esta anualidad la aplicación de la letra d) del artículo 87 de la ley Nº 18.834, respecto de la compatibilidad en el desempeño de empleos de planta regidos por dicha ley con la designación en cargos a contrata.

Dicha consulta fue resuelta por medio del dictamen Nº E388.514, de 2023, determinándose, en esencia, que ambos cargos son compatibles pues la norma prevista en el artículo 24 bis de la ley Nº 18.989, que regula el caso en que el Presidente de la República decida utilizar alguno de los cupos de agregado a contrata en el exterior, en orden a asignar tal labor al personal de planta o a contrata de la AGCID, configura una compatibilidad especial, diversa de aquella que se regula para el común de la Administración del Estado en el artículo 87, letra d), de la ley Nº 18.834, y que es la que se ha suspendido para el año 2023 por el artículo 5º de la ley Nº 21.516, antes mencionada.

En consecuencia, el señor Fierro Cereño puede conservar la titularidad del cargo de planta indicado precedentemente señalado mientras mantenga su designación como agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior; lo que se omitió expresar en el texto en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl